



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 029/2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada en fecha 25 de marzo de 2025, por la Presidenta del Directorio- María Isabel Saavedra Nogales, solicita la Distinción Municipal, en homenaje a la fundación de los "XXV" Veinticinco años de Aniversario, para la "FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES GREMIALES COMERCIANTES, MINORISTAS, ARTESANOS, VIVANDEROS Y RAMAS ANEXAS DE SACABA".

Que, "FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES GREMIALES COMERCIANTES, MINORISTAS, ARTESANOS, VIVANDEROS Y RAMAS ANEXAS DE SACABA", por su trayectoria y como justo reconocimiento de este Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en el Aniversario de su Fundación, el 25 de marzo de 2000.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 núm. 31) expresa "Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios (...)" concordante con la Ley Municipal N° 310/2022, "Para la otorgación de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales".

Que, habiendo sido analizada la solicitud, previa evaluación del Informe Legal, HCMS/D.A.L. N° 050/2025, de 27 de Marzo de 2025 e Informe de Comisión CIII/09/2025 de 27 de Marzo de 2025; en aplicación de la Ley Municipal N° 310/2022 de 12 de mayo de 2022, Capítulo VI Otras Distinciones Destacadas, en su Artículo 13.- I, Inc. B), se determinó otorgar la **DISTINCIÓN "BODAS DE PLATA"** a la "FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES GREMIALES COMERCIANTES, MINORISTAS, ARTESANOS, VIVANDEROS Y RAMAS ANEXAS DE SACABA", considerada por el Pleno del H. Concejo Municipal y consiguientemente aprobada en Sesión Ordinaria del día de hoy 27 de Marzo de 2025, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Población en su conjunto, es la institución encargada de distinguir a las personalidades e instituciones meritorias y sobresalientes que prestan desinteresadamente sus servicios a esta Ciudad de Sacaba.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 310/2022 y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Confiérase la distinción "BODAS DE PLATA", a favor de la "FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES GREMIALES COMERCIANTES, MINORISTAS, ARTESANOS, VIVANDEROS Y RAMAS ANEXAS DE SACABA", por su trayectoria y como justo reconocimiento de este Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en el Aniversario de su Fundación, por cumplir 25 años de servicio en beneficio de la población del Municipio de Sacaba.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otórguese copia autografiada de la presente Resolución y Medalla de Plata con el Escudo de la Provincia Chapare, con Cinta Verde y Blanco, en favor de la Institución distinguida, quedando encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.
REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veinte siete días del mes de marzo de dos mil veinticinco años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarreal Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

